



Acuerdo de Concejo Municipal N° 244-2024-MDP

Paucará, 09 de octubre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024 de fecha 09 de octubre del 2024, sobre la agenda: MEMORANDO N° 913-2024-GM/MDP de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo **"EL PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS ARTESANOS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ"**; OPINIÓN LEGAL N°262-2024-OGAJ-MDP de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite opinión legal sobre: **"EL PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS ARTESANOS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ"** INFORME N° 075-2024-GDE-LART/MDP de fecha 04 de octubre 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Lic. Lider A. Ramirez Torres, mediante el cual remite opinión legal para el apoyo de pago de honorarios del formulador de concurso somos artesanía 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...)
15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante MEMORANDO N° 913-2024-GM/MDP de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo **"EL PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS ARTESANOS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ"**;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°262-2024-OGAJ-MDP de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite opinión legal sobre: **"EL PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS ARTESANOS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ"**;



Acuerdo de Concejo Municipal N°244-2024-MDP

Que, INFORME N° 075-2024-GDE-LART/MDP de fecha 04 de octubre 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Lic. Lider A. Ramirez Torres, mediante el cual remite opinión legal para el apoyo de pago de honorarios del formulador de concurso somos artesanía 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024 de fecha 09 de octubre del 2024, sobre la agenda: el PLAN DE TRABAJO "EL PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS ARTESANOS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ"; Por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por unanimidad APRUEBAN el "EL PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS ARTESANOS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ"; con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Unidad de Promoción Económico y Agropecuaria;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024 de fecha 09 de octubre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el "EL PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS ARTESANOS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ"; con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Unidad de Promoción Económica y Agropecuaria.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Promoción Económica y Agropecuaria de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCVELICA
Enriquez Nuñez
ALCALDE

